



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 430 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE**

Lima, 13 OCT. 2017

**VISTOS:**

La Carta N°001-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-DZP de fecha 22 de setiembre de 2017, emitido por el Director Zonal Piura del Programa de Desarrollo Agrario Rural –AGRO RURAL, y el Informe Legal N° 575-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OAL de fecha 06 de octubre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que cada entidad designa a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades, en relación al número de necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°202-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se designó al señor Carlos Rogelio Calopino Chiroque como fedatario suplente de la Dirección Zonal Piura del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, mediante Carta N°001-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-DZP, la Dirección Zonal Piura, solicita la designación del señor Uber Emilio Rodríguez Montoya como fedatario de la Dirección Zonal Piura en remplazo del señor Carlos Rogelio Calopino Chiroque, quien dejó de laborar en la Entidad;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación del señor Carlos Rogelio Calopino Chiroque como fedatario suplente de la Dirección Zonal Piura del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, realizada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°202-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual Operaciones del programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, modificado con la Resolución Ministerial N° 0197-2016-MINAGRI; y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del señor Carlos Rogelio Calopino Chiroque, como fedatario suplente de la Dirección Zonal Piura del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, señalado en la Resolución Directoral Ejecutiva N°202-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

**Artículo 2.- DESIGNAR** al señor Uber Emilio Rodríguez Montoya como fedatario suplente de la Dirección Zonal Piura del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

~~PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL~~

-----  
Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo